



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Septiembre doce de dos mil veintidós

Rad.No.110013403004-2022-00201-00

Reunidos los requisitos de los arts. 14 y 37 inc. 2 del Dcto. 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora **LIDA YOLIMA GALLARDO MUÑOZ**, identificada con C.C. No.55.183.754

NOTIFICAR la presente providencia conforme lo prevé el art. 16 del referido Decreto, por vía telefónica o electrónica, al accionante, y al **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**.

VINCULAR a **JOSE VICENTE GALLARDO DELGADO, JHON JAIDER ANDRADE VEGA, MAURICIO CHEYNE BONILLA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, JUZGADO 16 Y 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Igualmente se vincula a las demás partes e intervinientes dentro del proceso **16-2014-321**. Para el cumplimiento de esto, se comisiona a la Oficina de Apoyo del convocado Juzgado.

ORDENAR que por secretaría se comuniquen a la accionada y vinculados que cuenta(n) con el término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación de ésta providencia, para que ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, realizando las manifestaciones que estime(n) pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela, y sobre el (los) derecho(s) fundamental(les) que se invoca(n) por el(la) afectado(a).

Remítasele en archivo adjunto, copia íntegra del escrito de tutela y sus anexos.

La respuesta por parte de la(s) accionada(s) y vinculadas deberá remitirse a los correos institucionales j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear las previstas en el art. 19 Decreto 2591

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ